

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018

#### **ASISTENTES:**

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

#### **VOCALES:**

D. Álvaro Moreno Navarro (Secretario General)

D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)

## RESPONSABLES/TÉCNICOS

Doña Isabel Mesa (Técnico para consultas en el Exp. 18/18) D. Justo Martín (Técnico para consultas en el Exp. 106/17)

#### SECRETARIA DE MESA:

Ma Aránzazu Figueras Menéndez (Administrativo Dpto. Contratación y R. Patrimonial)

En Valdemoro a 26 de abril de dos mil dieciocho, siendo las 16.45 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del "SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES)" (Exp. 79/2017), subvencionado por el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en centro ocupacional discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes.

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, LOTE 1 CELEDONIO MORALES,S.L. con NIF Nº B-45382884 y Lote 2 COCINAS CENTRALES, S.A. ,con NIF Nº A-78538774 es la siguiente:

No será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad si no se necesita actualizar ante el órgano de contratación, debiendo indicar que documentación dispone ya el Ayuntamiento y en que procedimiento se entregó junto con una declaración responsable de que esa documentación no ha sufrido cambios





#### 1.-Capacidad de obrar.

- 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.
- **1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.
- 1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

**1.5.-** Autorización en vigor del registro sanitario de la Comunidad Autónoma que habilite a la empresa para prestar el servicio.

#### 2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.





En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- 3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional
- 4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

### Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **AUTORIZACIÓN ANEXO IX** 

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

## Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.





En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

## 5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrase clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. (modelo anexo X)

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, constituida en cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 18 así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación.

CELEDONIO MORALES, S.L. con NIF Nº B-45382884, LOTE 1. ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose la falta de la siguiente documentación:

 ANEXO VII, MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR DE BAJA EN EL IAE.

COCINAS CENTRALES, S.A., con NIF Nº A-78538774, LOTE 2, ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose la falta de la siguiente documentación:

Acreditación de la Solvencia económica y financiera





Por lo que los miembros que componen la Mesa, acuerdan dar un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación para que subsanen la misma; de no ser subsanada en plazo se entiende que retira su oferta.

SEGUNDO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosas como adjudicataria del "SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES)" LOTE 1 CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y LOTE 2 CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA" (Exp. 79/2017), I subvencionado por el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en centro ocupacional discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes.

No se trata este punto pendiente de la subsanación de la documentación relacionada en el punto anterior.

TERCERO.- Dar cuenta del escrito presentado por la licitadora APPLICATIONHOME, S.L., en referencia a la oferta presentada en el procedimiento "SERVICIO POSTAL DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES (DOS LOTES): LOTE 1: DESTINO EL MUNICIPIO DE VALDEMORO; LOTE 2: FUERA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (EXP.42/17).

Se da cuenta del escrito de aclaración presentado por APPLICATIONHOME, S.L., en referencia a la oferta económica presentada.

Los miembros que componen la mesa dan por justificada la oferta.

CUARTO.- Dar cuenta del informe del Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Valdemoro, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B, documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica, del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del "SERVICIO POSTAL DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES (DOS LOTES): LOTE 1: DESTINO EL MUNICIPIO DE VALDEMORO; LOTE 2: FUERA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (EXP.42/17) y en su caso, aprobación. Dar cuenta en acto público de su resultado.

Se da cuenta del informe del técnico que se transcribe a continuación:

"Vista Providencia del Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica de fecha 10 de abril de 2018 se procede a elaborar el presente informe que tiene como objeto efectuar el análisis y valoración de la documentación y proposiciones correspondientes a los CRITERIOS OBJETIVOS (sobre B) presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO ABIERTO, relativo a la adjudicación del SERVICIO POSTAL DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES (Exp. 42/2017)

PRIMERO. - En relación al objeto del presente informe será de aplicación la siguiente NORMATIVA:

1.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





2.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

<u>SEGUNDO.</u>- En reunión URGENTE de la Mesa de Contratación celebrada a las 17:00 horas del día 10 de abril de 2018, se procedió a la apertura en acto público del sobre B del procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO POSTAL DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES.

Según se ha podido saber, el plazo para la presentación de las ofertas era el comprendido entre los días 30 de enero y 22 de marzo (ambos inclusive).

Las empresas cuyo sobre B ha sido presentado en plazo y admitido por la Mesa de Contratación son, por orden de apertura de sobres en la Mesa, las siguientes:

## LOTE 1:

- 1.- R&D RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L con C.I.F: B60261815 (R.G.E nº 6298/2018, de 23/03/2018).
- 2.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME con C.I.F: A-83052407(R.G.E nº 6126/2018, de 22/03/2018).
- **3.- REPARTO LOW-COST DE CORREO ORDINARIO Y NOTIFICACIONES S.L** con C.I.F: B87415477 (R.G.E nº 6052/2018, de 21/03/2018).
- 4.- ELSAN S.L con C.I.F: B80648017 (R.G.E nº 6033/2018, de 21/03/2018).
- 5.- APPLICATIONHOME S.L con C.I.F: B98470685 (R.G.E nº 5826/2018, de 20/03/2018).
- **6.- CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L** con C.I.F: B95604021 (R.G.E nº 5499/2018, de 15/03/2018).

## LOTE 2:

**1.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME** con C.I.F: A-83052407(R.G.E nº 6126/2018, de 22/03/2018).

TERCERO.- Con carácter previo, conviene recordar los criterios objetivos de adjudicación del contrato, establecidos en base a la regulación recogida en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que se fijan en el Pliego de Cláusulas Técnicas de fecha 23 de noviembre de 2017 : Cláusulas 16 (Lote 1) y 17 (Lote 2) que son exactamente iguales y contemplan los siguientes términos:

## "CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Oferta económica más ventajosa: Hasta 90 punto. Se valorará con la máxima puntuación la oferta , que cumpliendo lo establecido en el Pliego, oferte el mayor importe a la baja sobre el precio fijado como máximo de licitación, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, con arreglo a la siguiente fórmula, redondeando a dos cifras decimales:

Px= (Pm x Baja Qx) / Baja O min

#### Siendo:

Px= Puntuación de la oferta a valorar.

Pm= Puntuación máxima de ese criterio de valoración.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tíno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38





Baja Ox= Importe de la baja realizada por la oferta a valorar respecto al presupuesto base de licitación.

Baja O min= Importe de la baja realizada por la oferta más económica presentada a la licitación.

Recogida en oficina durante los sábados: 10 puntos "

Por su parte la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa a CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN señala lo siguiente:

"La valoración de las ofertas a efectos de adjudicación del presente contrato se realizará de acuerdo con los siguientes criterios requeridos por el órgano gestor:

## LOTE 1 Y LOTE 2

Al mayor porcentaje de baja sobre los precios unitarios, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que no oferte baja se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a :

 $P=B \times 90/MB$ 

Siendo: B: baja de la oferta a valorar, P: puntuación y MB: La mayor baja.

2.- Mejoras consistentes en recogida en oficina durante los sábados....10 puntos".

## CUARTO.- DESCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS Y ACEPTADAS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Pues bien, a la vista de los criterios objetivos generales establecidos en el apartado anterior, se procede a RECOGER los términos de las PROPOSICIONES ECONÓMICAS presentadas y admitidas por la Mesa de Contratación por el orden en que se enunciaron de viva voz en sesión celebrada en fecha 10 de abril de 2018 :

## LOTE 1:

1.- R&D RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L con C.I.F: B60261815 (R.G.E  $n^{\rm o}$  6298/2018, de 23/03/2018).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Dicha empresa ".... se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato por el importe.

LÓTE 1: PORCENTAJE DE BAJA A APLICAR A LOS PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO: 20%.

Por otro lado, en cuanto a las mejoras a aportar "DECLARA

Que presenta como MEJORA a la proposición presentada la recogida en oficina durante los sábados".

**2.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME** con C.I.F: A-83052407(R.G.E nº 6126/2018, de 22/03/2018).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Dicha empresa ".... se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato por el importe.

LOTE 1: PORCENTAJE DE BAJA A APLICAR A LOS PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO: 10 %".

Por otro lado, en cuanto a las mejoras a aportar," DECLARAN:





Que la citada sociedad se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento y los ciudadanos en el municipio de Valdemoro, de una oficina de atención al público para facilitar la recogida de los envíos sobre los que no ha sido posible su entrega en los domicilios, los **sábados en horario de 9,30 a 13,00 horas**. De lunes a viernes el horario de atención de dicha oficina, será de 8,30 a 20,30 horas

Asimismo, se procederá en caso de que el Ayuntamiento así lo requiera a la recogida los sábados de los envíos generados por las distintas dependencias o departamentos en las propias instalaciones municipales.

Los datos de la oficina de atención son los siguientes:

Dirección: C/Real, 9

e-mail: valdemoro.madrid@correos.com

Teléfono: 91 895 12 07."

**3.- REPARTO LOW-COST DE CORREO ORDINARIO Y NOTIFICACIONES S.L** con C.I.F: B87415477 (R.G.E nº 6052/2018, de 21/03/2018).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Dicha empresa ".... se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato por el importe.

LOTE 1: PORCENTAJE DE BAJA A APLICAR A LOS PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO: 35 %".

Por otro lado, en cuanto a las mejoras a aportar se indica:

"Con la intención de ofrecer un mejor servicio al ciudadano, la empresa Repartos Low-Cost de correo ordinario y notificaciones S.L. Abrirá su establecimiento los sábados".

4.- ELSAN S.L con C.I.F: B80648017 (R.G.E nº 6033/2018, de 21/03/2018).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Dicha empresa ".... se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato por el importe.

LOTE 1: PORCENTAJE DE BAJA A APLICAR A LOS PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO: 40 %".

Por otro lado, en cuanto a las mejoras a aportar al proceso postal se indica:

"En cada uno de estos procesos Elsan S.L aporta una serie de mejoras, que aunque no están especificadas en el pliego de prescripciones técnicas son herramientas a disposición del licitador:

Para la gestión de Notificaciones, el reparto se efectuará de lunes a viernes en horario de mañana y tarde y sábados por la mañana, con la intención de que haya el menor número de ausentes y evitar molestias a los vecinos de ir a la oficina a recoger la notificación".

5.- APPLICATIONHOME S.L con C.I.F: B-98470685 (R.G.E nº 5826/2018, de 20/03/2018).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Dicha empresa ".... se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato por el importe.

LOTE 1: PORCENTAJE DE BAJA A APLICAR A LOS PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO: 42,5 %".

Por otro lado, en cuanto a las mejoras a aportar:

"La empresa Applicationhome S.L abrirá la oficina durante los sábados".

**6.- CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L** con C.I.F: B95604021 (R.G.E nº 5499/2018, de 15/03/2018).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Dicha empresa ".... se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato por el importe.





LOTE 1: PORCENTAJE DE BAJA A APLICAR A LOS PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO: 26 %".

Por otro lado, "DECLARA

Que abrirá los sábados por la mañana para facilitar al contribuyente la recogida de correspondencia."

#### LOTE 2:

1.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME con C.I.F: A-83052407 (R.G.E nº 6126/2018, de 22/03/2018).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Dicha empresa ".... se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato por el importe.

LOTE 1: PORCENTAJE DE BAJA A APLICAR A LOS PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO: 17,93 %" (\*)

(\*) Nota: El porcentaje indicado no es de aplicación a los productos publicados en el Anexo 2 "Notificaciones Urgentes", Notificaciones Intl. UE", Notificaciones Intl. UE Urgente", "Notificaciones Intl. Fuera UE" y Notificaciones Intl. Urgentes Fuera UE, que no podrán ser prestados por no existir estos productos y modalidades."

Por otro lado, en cuanto a las mejoras a aportar," DECLARAN:

Que la citada sociedad se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento y los ciudadanos en el municipio de Valdemoro, de una oficina de atención al público para facilitar la recogida de los envíos sobre los que no ha sido posible su entrega en los domicilios, los sábados en horario de 9,30 a 13,00 horas. De lunes a viernes el horario de atención de dicha oficina, será de 8,30 a 20,30 horas.

Asimismo, se procederá en caso de que el Ayuntamiento así lo requiera a la recogida los sábados de los envíos generados por las distintas dependencias o departamentos en las propias instalaciones municipales.

Los datos de la oficina de atención son los siguientes:

Dirección: C/ Real, 9

e-mail: valdemoro.madrid@correos.com

Teléfono: 91 895 12 07."

## QUINTO - VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

A la vista de la regulación establecida en los Pliegos sobre los criterios de valoración/adjudicación y una vez estudiadas las distintas proposiciones económicas presentadas y admitidas se procede a realizar la siguiente VALORACIÓN de las PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

## LOTE 1

	EMPRESA	CIF	Oferta económica (% de bajada)	Oficina los sábados	Puntuación
1	R&D RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L	B60261815	20 %(42,35 p)	Si (10 p)	52,35
2	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME	A-83052407	10 %(21,18 p)	Si (10 p)	31,18
3	REPARTO LOW-COST DE CORREO ORDINARIO Y NOTIFICACIONES S.L	B87415477	35 % (74,12 p)	Si (10 p)	84,12
4	ELSAN S.L	B80648017	40% (84,71 p)	No (0 p)	84,71
5	APPLICATIONHOME S.L	B98470685	42,5% (90 p)	Si (10 p)	100
6	CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L	B95604021	26% (55,06 p)	Si (10 p)	65,06





Para este Lote 1 la máxima valoración es para la empresa APPLICATIONHOME S.L con C.I.F: B98470685 la cual obtiene una puntuación de 100 puntos al haber ofertado en mayor porcentaje de bajada a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, y por declarar que abrirá la oficina durante los sábados.

#### LOTE 2

EMPRESA	GIF	Oferta económica (% de bajada)	Oficina los sábados	Puntuación
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME	A-83052407	17,93 % ( 90 p)	Si (10 p)	100

Para este Lote 2 solo se presenta la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME con C.I.F: A-83052407 que presenta una baja en el importe de 17,93% y se compromete a abrir una oficina de atención al público para facilitar la recogida de envíos los sábados en horario de 9:30 a 13:00 horas. Por otro lado, cabe significar que si bien la empresa en su proposición se da por enterada de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares , cuyo contenido declara conocer , acepta plenamente y se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato, por otro lado, en la misma proposición recoge una nota a pie de página indicando que a determinados servicios no es aplicable el porcentaje de bajada pues no podrán ser prestados por la empresa por no existir tales productos o modalidades lo cual, a juicio de la que suscribe sería conveniente que fuera objeto de valoración/consideración por la Mesa de Contratación.



Todo lo cual se informa a los efectos oportunos y con sometimiento a cualquier otro mejor criterio mejor fundado en derecho".

En este punto y respecto al comentario de la empresa en su oferta económica sobre productos publicados en el Anexo 2 "Notificaciones urgentes" que no son prestados porque no existen, se aclara que esta modalidad se lleva a cabo por medio de certificados urgentes e internacionales.

Los miembros de la mesa aprueban el informe de valoración de ofertas económicas y clasificación.

Asiste a la sesión el representante de la empresa ELSAN, S.L. y se le da cuenta de la clasificación.

QUINTO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO POSTAL DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES (DOS LOTES): LOTE 1: DESTINO EL MUNICIPIO DE VALDEMORO; LOTE 2: FUERA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (EXP.42/17) y propuesta de requerimiento de documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO informe del Registro General en el que señala que:

"Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento, CONSTA, que el periodo comprendido entre el 30 de enero y el 22 de marzo de 2018, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el procedimiento SERVICIOS POSTALES EXP. 42/17:

- 005499/2018-CORREO INTELIGENTE S.L
- 005826/2018-APLLICATION HOME SL.
- 4 006052/2018-SERVICIO EXPRES DE CORREOS Y NOTIFICACIONES



- 006126/2018-SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y T ELEGRAFOS
- 006033/2018-ELSAN S.L

Y mediante correo certificado y previamente comunicado, se presentan las siguientes plicas:

-.006298/2018- RECERCA I DESNVOLUPAMENTE EMPRESARIA S.L"

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula décimo séptima del pliego de prescripciones técnicas y décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del para el "SERVICIO POSTAL DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES (DOS LOTES):

LOTE 1: CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON DESTINO EL MUNICIPIO DE VALDEMORO.

LOTE 2: CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON DESTINO FUERA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (EXPTE Nº 42/2017).

VISTO informe de los responsables de los Servicios Técnicos de Urbanismo, de fecha 20 de febrero de 2018, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

<u>"Las empresas cuyo sobre B ha sido presentado en plazo y admitido por la Mesa de Contratación son, por orden de apertura de sobres en la Mesa, las siguientes:</u>

#### LOTE 1:

- **1.- R&D RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L** con C.I.F: B60261815 (R.G.E nº 6298/2018, de 23/03/2018).
- **2.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME** con C.I.F: A-83052407(R.G.E nº 6126/2018, de 22/03/2018).
- **3.- REPARTO LOW-COST DE CORREO ORDINARIO Y NOTIFICACIONES S.L** con C.I.F: B87415477 (R.G.E nº 6052/2018, de 21/03/2018).
- 4.- ELSAN S.L con C.I.F: B80648017 (R.G.E nº 6033/2018, de 21/03/2018).
- 5.- APPLICATIONHOME S.L con C.I.F: B98470685 (R.G.E nº 5826/2018, de 20/03/2018).
- **6.- CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L** con C.I.F: B95604021 (R.G.E nº 5499/2018, de 15/03/2018).

#### LOTE 2:

1.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME con C.I.F: A-83052407(R.G.E nº 6126/2018, de 22/03/2018).

<u>TERCERO.-</u> Con carácter previo, conviene recordar los criterios objetivos de adjudicación del contrato, establecidos en base a la regulación recogida en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que se fijan en el Pliego de Cláusulas Técnicas de fecha 23 de noviembre de 2017 : Cláusulas 16 (Lote 1) y 17 (Lote 2) que son exactamente iguales y contemplan los siguientes términos:





## "CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Oferta económica más ventajosa: Hasta 90 punto. Se valorará con la máxima puntuación la oferta , que cumpliendo lo establecido en el Pliego, oferte el mayor importe a la baja sobre el precio fijado como máximo de licitación, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda proporcionalmente, con arreglo a la siguiente fórmula, redondeando a dos cifras decimales:

Px= (Pm x Baja Qx) / Baja O min

Siendo:

Px= Puntuación de la oferta a valorar.

Pm= Puntuación máxima de ese criterio de valoración.

Baja Ox= Importe de la baja realizada por la oferta a valorar respecto al presupuesto base de licitación.

Baja O min= Importe de la baja realizada por la oferta más económica presentada a la licitación.

Recogida en oficina durante los sábados: 10 puntos "

Por su parte la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativa a CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN señala lo siguiente:

"La valoración de las ofertas a efectos de adjudicación del presente contrato se realizará de acuerdo con los siguientes criterios requeridos por el órgano gestor:

#### LOTE 1 Y LOTE 2

P=B x 90/MB

Siendo: B: baja de la oferta a valorar, P: puntuación y MB: La mayor baja.

2.- Mejoras consistentes en recogida en oficina durante los sábados....10 puntos".

## <u>CUARTO.</u>- DESCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS Y ACEPTADAS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Pues bien, a la vista de los criterios objetivos generales establecidos en el apartado anterior, se procede a RECOGER los términos de las PROPOSICIONES ECONÓMICAS presentadas y admitidas por la Mesa de Contratación por el orden en que se enunciaron de viva voz en sesión celebrada en fecha 10 de abril de 2018:

## LOTE 1:

1.- R&D RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L con C.I.F: B60261815 (R.G.E nº 6298/2018, de 23/03/2018).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Dicha empresa ".... se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato por el importe.

LOTE 1: PORCENTAJE DE BAJA A APLICAR A LOS PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO: 20 %".

Por otro lado, en cuanto a las mejoras a aportar "DECLARA

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38





Que presenta como MEJORA a la proposición presentada la recogida en oficina durante los sábados".

**2.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME** con C.I.F: A-83052407(R.G.E nº 6126/2018, de 22/03/2018).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Dicha empresa ".... se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato por el importe.

LOTE 1: PORCENTAJE DE BAJA A APLICAR A LOS PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO: 10 %".

Por otro lado, en cuanto a las mejoras a aportar," DECLARAN:

Que la citada sociedad se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento y los ciudadanos en el municipio de Valdemoro, de una oficina de atención al público para facilitar la recogida de los envíos sobre los que no ha sido posible su entrega en los domicilios, los **sábados en horario de 9,30 a 13,00 hora**s. De lunes a viernes el horario de atención de dicha oficina, será de 8,30 a 20,30 horas

Asimismo, se procederá en caso de que el Ayuntamiento así lo requiera a la recogida los sábados de los envíos generados por las distintas dependencias o departamentos en las propias instalaciones municipales.

Los datos de la oficina de atención son los siguientes:

Dirección: C/Real, 9

e-mail: valdemoro.madrid@correos.com

Teléfono: 91 895 12 07."

**3.- REPARTO LOW-COST DE CORREO ORDINARIO Y NOTIFICACIONES S.L** con C.I.F: B87415477 (R.G.E nº 6052/2018, de 21/03/2018).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Dicha empresa ".... se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato por el importe.

LOTE 1: PORCENTAJE DE BAJA A APLICAR A LOS PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO: 35 %".

Por otro lado, en cuanto a las mejoras a aportar se indica:

"Con la intención de ofrecer un mejor servicio al ciudadano, la empresa Repartos Low-Cost de correo ordinario y notificaciones S.L. Abrirá su establecimiento los sábados".

4.- ELSAN S.L con C.I.F: B80648017 (R.G.E nº 6033/2018, de 21/03/2018).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Dicha empresa ".... se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato por el importe.

LOTE 1: PORCENTAJE DE BAJA A APLICAR A LOS PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO: 40 %".

Por otro lado, en cuanto a las mejoras a aportar al proceso postal se indica:





"En cada uno de estos procesos Elsan S.L aporta una serie de mejoras, que aunque no están especificadas en el pliego de prescripciones técnicas son herramientas a disposición del licitador:

Para la gestión de Notificaciones, el reparto se efectuará de lunes a viernes en horario de mañana y tarde y sábados por la mañana, con la intención de que haya el menor número de ausentes y evitar molestias a los vecinos de ir a la oficina a recoger la notificación".

5.- APPLICATIONHOME S.L con C.I.F: B-98470685 (R.G.E nº 5826/2018, de 20/03/2018).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Dicha empresa ".... se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato por el importe.

LOTE 1: PORCENTAJE DE BAJA A APLICAR A LOS PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO: **42,5** %".

Por otro lado, en cuanto a las mejoras a aportar:

"La empresa Applicationhome S.L abrirá la oficina durante los sábados".

**6.- CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L** con C.I.F: B95604021 (R.G.E nº 5499/2018, de 15/03/2018).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Dicha empresa ".... se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato por el importe.

LÔTE 1: PORCENTAJE DE BAJA A APLICAR A LOS PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO: 26 %"

Por otro lado, "DECLARA

Que abrirá los sábados por la mañana para facilitar al contribuyente la recogida de correspondencia."

## LOTE 2:

1.- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME con C.I.F: A-83052407(R.G.E nº 6126/2018, de 22/03/2018).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Dicha empresa ".... se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato por el importe.

LOTE 1; PORCENTAJE DE BAJA A APLICAR A LOS PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO: 17,93 %" (\*)

(\*) Nota: El porcentaje indicado no es de aplicación a los productos publicados en el Anexo 2 "Notificaciones Urgentes", Notificaciones Intl UE", Notificaciones Intl.UE Urgente", "Notificaciones Intl. Fuera UE" y Notificaciones Intl. Urgentes Fuera UE, que no podrán ser prestados por no existir estos productos y modalidades."

Por otro lado, en cuanto a las mejoras a aportar," DECLARAN:

Que la citada sociedad se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento y los ciudadanos en el municipio de Valdemoro, de una oficina de atención al público para facilitar la recogida de los envíos sobre los que no ha sido posible su entrega en los domicilios, los sábados en horario de 9,30 a 13,00 horas. De lunes a viernes el horario de atención de dicha oficina, será de 8,30 a 20,30 horas.





Asimismo, se procederá en caso de que el Ayuntamiento así lo requiera a la recogida los sábados de los envíos generados por las distintas dependencias o departamentos en las propias instalaciones municipales.

Los datos de la oficina de atención son los siguientes:

Dirección: C/Real, 9

e-mail: valdemoro.madrid@correos.com

Teléfono: 91 895 12 07."

## QUINTO .- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

A la vista de la regulación establecida en los Pliegos sobre los criterios de valoración/adjudicación y una vez estudiadas las distintas proposiciones económicas presentadas y admitidas se procede a realizar la siguiente VALORACIÓN de las PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

## LOTE 1

	EMPRESA	CIF	Oferta económica (% de bajada)	Oficina los sábados	Puntuación
1	R&D RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL S.L	B60261815	20 %(42,35 p)	Si (10 p)	52,35
2	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME	A- 83052407	10 %(21,18 p)	Si (10 p)	31,18
3	REPARTO LOW-COST DE CORREO ORDINARIO Y NOTIFICACIONES S.L	B87415477	35 % (74,12 p)	Si (10 p)	84,12
4	ELSAN S.L	B80648017	40% (84,71 p)	No (0 p)	84,71
5	APPLICATIONHOME S.L	B98470685	42,5% (90 p)	Si (10 p)	100
6	CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L	B95604021	26% (55,06 p)	Si (10 p)	65,06
ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ					

Para este Lote 1 la máxima valoración es para la empresa APPLICATIONHOME S.L con C.I.F: B98470685 la cual obtiene una puntuación de 100 puntos al haber ofertado en mayor porcentaje de bajada a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, y por declarar que abrirá la oficina durante los sábados.

#### LOTE 2

	**	económica (% de bajada)	Oficina Ios sábados	Puntuación
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME		17,93 % ( 90 p)	Si (10 p)	100

Para este Lote 2 solo se presenta la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME con C.I.F: A-83052407 que presenta una baja en el importe de 17,93% y





se compromete a abrir una oficina de atención al público para facilitar la recogida de envíos los sábados en horario de 9:30 a 13:00 horas. Por otro lado, cabe significar que si bien la empresa en su proposición se da por enterada de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer, acepta plenamente y se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato, por otro lado, en la misma proposición recoge una nota a pie de página indicando que a determinados servicios no es aplicable el porcentaje de bajada pues no podrán ser prestados por la empresa por no existir tales productos o modalidades lo cual, a juicio de la que suscribe sería conveniente que fuera objeto de valoración/consideración por la Mesa de Contratación.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos".

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

Los miembros que componen la mesa reunidos acuerdan elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

<u>PRIMERO:</u> Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "SERVICIO POSTAL DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES (DOS LOTES):

LOTE 1: CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON DESTINO EL MUNICIPIO DE VALDEMORO.

Para este Lote 1 la máxima valoración es para la empresa APPLICATIONHOME S.L con C.I.F: B98470685 la cual obtiene una puntuación de 100 puntos al haber ofertado en mayor porcentaje de bajada a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido , y por declarar que abrirá la oficina durante los sábados.

LOTE 2: CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON DESTINO FUERA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (EXPTE Nº 42/2017)

Para este Lote 2 solo se presenta la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME con C.I.F: A-83052407 que presenta una baja en el importe de 17,93% y se compromete a abrir una oficina de atención al público para facilitar la recogida de envíos los sábados en horario de 9:30 a 13:00 horas

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de los responsables de la Técnico de Administración General para la Unidad de Notificadores, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

<u>SEGUNDO</u>: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa referente al "SERVICIO POSTAL DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES (DOS LOTES):





LOTE 1: CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON DESTINO EL MUNICIPIO DE VALDEMORO. Empresa APPLICATIONHOME S.L con C.I.F: B98470685

LOTE 2: CORRESPONDENCIA ORDINARIA, CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON DESTINO FUERA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A, SME con C.I.F: A-83052407

Para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.:

## "1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, <u>la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.</u>

#### 2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también <u>poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.</u>

El bastanteo de poder se podrá emitir en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder <u>deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil,</u> cuando sea exigible legalmente.

- 3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.
- 4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

#### 4.1 Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.





Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **AUTORIZACIÓN ANEXO IX** 

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

## 4.2 Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

## 5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos





La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrase clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. (Modelo anexo X)

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva en cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 18, así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y la documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales que se hubiese comprometido a la dedicar o adscribir a la ejecución del contrato."

SEXTO.- Examen de la documentación relativa a la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN" (EXP. 106/17).

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, QUALITY SPORT 2014.S.L. con CIF B-13572755 es la siguiente:

No será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad si no se necesita actualizar ante el órgano de contratación, debiendo indicar que documentación dispone ya el Ayuntamiento y en que procedimiento se entregó junto con una declaración responsable de que esa documentación no ha sufrido cambios

## 1.-Capacidad de obrar.

- 1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.
- **2.-Bastanteo de poderes.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.





Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- 3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional
- 4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

#### Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. AUTORIZACIÓN **ANEXO IX** 

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

#### Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tíno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38





correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrase clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. (modelo anexo X)

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (11.262,5 euros), así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación (1.226,44 euros).

QUALITY SPORT 2014 con CIF B-13572755 ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose la misma y se da por correcta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad, dar por presentada la documentación.

<u>SÉPTIMO.</u>- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN" (EXP. 106/17).

VISTO informe del Registro General, de fecha 2 de abril de 2018, que se transcribe:

"Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento CONSTA que en el periodo comprendido entre el 22 de febrero y el 19 de marzo de 2018, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el procedimiento de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN" (EXP. 106/17)

- 005497/2018-OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO SL.
- 005724/2018-OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.
- 005737/2018-MONDO IBERICA,S.A.

Y mediante correo administrativo, desde el 20 al 23 de marzo de 2018:

- 005853/18-LICUAS S.A.
- 005855/2018-UTE FLODI,S.L.-ASFALTOS VICALVARO,S.L. Y FIELDTURF POLIGRAS
- 005857/2018-QUALITYSPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- 005858/2018-ZONA DE OBRA O ROSAL,S.L.
- 005981/2018-MECANO SPORT, SL.







- 005982/2018-MAGEIN 2012 SL.
- 006124/2018-GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS SL.
- 006125/2018-SPORT EQUIPALIA SL

VISTO los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula décimo primera del pliego de prescripciones técnicas y décimo tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, procedimiento de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN" (EXP. 106/17)

VISTO informe de los Técnicos de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de abril de 2018, de valoración del contenido del sobre B, en mesa de contratación celebrada el 10 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

Visto Acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de Abril de 2018 en el que clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del procedimiento "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN" EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp. 106/2017), el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

	EMPRESA LICITADORA	BAJA (€)	BAJA %	PUNT	REDUC(D)	PUNT	TOTAL
-1	QUALITY SPORT 2014, SL	96,425,43	26,13%	80,00	29	12.61	92,61
2	GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS, SL	83.538,93	22,64%	69,32	36	15,65	84,97
3	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, SA OPSA	80.437,19	21,80%	66,74	37	16,09	82,83
4	ZONA DE OBRA O ROSAL, SLU	72.319,68	19,60%	60,01	45	19,57	79,57
5	UTE FLODI, SL, ASFALTOS VICALVARO, SL Y FIELDTURF POLIGRAS SL	73.684,90	19,97%	61,14	30	13,04	74,18
6	MAGEIN 2012, SL	71.317,93	19,33%	59,18	30	13,04	72,22
7	MONDO IBERICA, SA	61.950,96	16,79%	51,40	30	13,04	64,45
8	LICUAS, SA	61.177,55	16,58%	50,76	20	8,70	59,46
9	MECANO ESPORT, SL	38.743,76	10,50%	32,15	46	20,00	52,15
10	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, SL	49.810,18	13,50%	41,33	20	8,70	50,03
11	SPORT EQUIPALIA, SL	29.518,25	8,00%	24,49	27	11,74	36,23

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de los Técnicos de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de abril de 2018, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa referente al procedimiento de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL





PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN" (EXP. 106/17), QUALITY SPORT 2014.S.L., B-13572755 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula dieciocho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO acuerdo de la mesa de contratación de 26 de Abril de 2018 en la que se examina la documentación requerida previa a la adjudicación, tramitación ordinaria, procedimiento abierto PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN" (EXP. 106/17), se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen, comprobando que está correcta.

Los miembros que componen la mesa, acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CAMPO DE FUTBOL 11 (90X50) Y FUTBOL 7 (2X50X30) DE CESPED ARTIFICIAL. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PASEO DEL PRADO, 44. PARQUE BOLITAS DEL AIRÓN" (EXP. 106/17, a favor de la mercantil, QUALITY SPORT 2014 S.L. CIF: B 13572755, por un importe total de 272.552,50 euros impuestos incluidos, siendo la base imponible 225.250 euros y el IVA 47.302,5 euros.

**SEGUNDO.-** Aceptar como motivación de dicha adjudicación la valoración aprobada por la Mesa de Contratación y reproducida en la parte dispositiva.

OCTAVO.- Examen de la documentación relativa a la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ACTUACIONES MENORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 3, 4, 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2018 y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018" (DOS LOTES) (Exp. 18/18)

LOTE 1: SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ACTUACIONES MENORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 3, 4, 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2018

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, FRIENDS GROUP, S.L. con CIF B81913204, es la siguiente:

## 1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.





**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

#### 2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.( Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- 3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional
- 4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

### Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **AUTORIZACIÓN ANEXO IX** 





Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

## Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

# 5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrase clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro (modelo anexo X)

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (LOTE 1: 4.739,5€), así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación (LOTE 1: 623,88€).

Se procede a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación por parte de los miembros de la mesa comprobando que en el informe de deudas con el Ayuntamiento, emitido por el Recaudador con fecha 26 de abril de 2018, la entidad consta como deudora.







VISTA cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas relativo al punto sobre la documentación a incluir para la CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. RENUNCIA O DESISTIMIENTO, en el que se señala en el punto 4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

VISTO informe de fecha 26 de abril de 2018 emitido por el Recaudador Municipal que dice:

"Que consultados los padrones cobratorios reflejados en el sistema informático municipal, el día de emisión de este informe resulta que la mercantil FRIENDS GROUP, S.L., con NIF/CIF B81913204, aparece como deudor por tasas, impuestos y demás arbitrios municipales, puestos al cobro hasta el día de la fecha"

CONSIDERANDO el artículo 60.1 d) del REAL DECRTO LEGISLATIVO 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, que dice "No podrán contratar con las entidades previstas en artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 61 Bis, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias... d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente de determinen;..."

CONSIDERANDO el artículo 146.1 c) del REAL DECRTO LEGISLATIVO 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, que dice: "Las proposiciones que en el procedimiento abierto y las solicitudes de participación en los procedimientos restringidos y negociado y en el diálogo competitivo deberán ir acompañadas de los siguiente documentos...c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta".

CONSIDERANDO que la entidad FRIENDS GROUP, S.L. presenta deudas con el Ayuntamiento de Valdemoro en el momento de la presentación de la documentación para licitar.

CONSIDERANDO que el no cumplimiento de este requisito no es subsanable.

En atención a lo expuesto, los miembros que componen la mesa acuerdan por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento Examen de la documentación relativa a la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ACTUACIONES MENORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 3, 4, 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2018, a la licitadora FRIENDS GROUP, S.L., por no cumplir con los requisitos exigidos para participar en el procedimiento.

**SEGUNDO.-** Requerir la documentación a la siguiente empresa clasificada, PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L.L., para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación:





<u>NOVENO.-</u> Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ACTUACIONES MENORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 3, 4, 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2018 y DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018" (DOS LOTES) (Exp. 18/18)

LOTE 1: SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ACTUACIONES MENORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD LOS DÍAS 3, 4, 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2018

No procede el tratamiento de este punto debido a lo expuesto en el punto anterior.

Y siendo las 17.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

AoBo

PRESIDENTE DE LA MESA

D. Santiago Ernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa

Da Ma Aránzazu Figueras Menéndez

